

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 0023

CAPITAL		\$ 39.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
nov-20	17,84%	26	\$ 502.493,33
dic-20	17,46%	30	\$ 567.450,00
ene-21	17,32%	5	\$ 93.816,67
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.163.760,00

CAPITAL		\$ 39.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ene-21	25,98%	25	\$ 703.625,00
feb-21	26,31%	30	\$ 855.075,00
mar-21	26,12%	30	\$ 848.900,00
abr-21	25,97%	26	\$ 731.488,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.139.088,33



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00022-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : DAVID DARIO MOLINA TOVAR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0456

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f6b6771683fb4e1e0e009a817676df3fbbbb1c5690b0b01ac5c4ec063698e83

Documento generado en 21/05/2021 08:00:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>